CONTRATO Nº 055/19

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/19 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **GUAINDUPAR S.A.,** con RUC Nº 80010186-3, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López E/ 26 de Febrero, San Lorenzo - República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 584.190, representada para este acto por **HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN**, con C.I. Nº 673.884, en su carácter de Presidente, denominada en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 06/2019** ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.562**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 06/2019** ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD"***, convocado por la Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 616, de fecha 04 de setiembre de 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proc.	Precio Unit (Iva Incl.)	Precio total (Iva incl.)
1	Traje de protección para riesgos químicos	Unid	Unid	100	DUPON	CH	107.010	10.701.000
3	Tapaboca antiparticulas	Unid	Unid	250	DELTAPLUS	BR	3.035	758.750
9	Antiparra	Unid	Unid	50	LIBUS	AR	35.920	1.796.000
12	Casco de plástico	Unid	Unid	10	DELTAPLUS	BR	20.150	201.500
15	Bota de cuero con punta de acero	Unid	Unid	61	WORKSALE	PY	87.300	5.325.300
19	Casco de plástico	Unid	Unid	61	DELTAPLUS	BR	20.150	1.229.150
							TOTAL	**20.011.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS (GS. 20.011.700) IVA INCLUIDO.***

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL PROVEEDOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

1. Términos de Referencias

Ítem	Especificaciones técnicas	Unidad de medida
	DIRECCION DE AGROQUIMICOS	
1	**EPI- Equipo de protección individual:** Enterizo para equipos de protección personal, desechables ,clasificadas como ropa de protección química y por tanto son EPI de categoría III de acuerdo con la Directiva 89/686/CEEL a referencia presenta una excelente protección frente a polvo fino, incluyendo partículas radioactivas, cintura, capucha y tobillos con elásticos para mejor seguridad y libertad de movimiento , cremallera de doble sentido protegida mediante solapa autoadhesiva que mejora la protección frente a la entrada de contaminantes, propiedades antiestáticas de ambos lados para incrementar protección en zonas críticas. Tamaño: G (50) XXG 50)	UNI
3	**Tapa boca Mascarillas:** auto filtrante con válvulas para partículas (Norma EN149:2001). Para protección contra concentraciones de polvo y nieblas de agua y derivados de aceite habituales en una amplia variedad de aplicaciones industriales y otras situaciones donde se requiere una protección tipo FFP2.	UNI
9	**Antiparras Gafas de Policarbonato transparente**: Gafas de seguridad de montura integral o panorámicas para su en protección ocular de material de acetato frente a radiaciones ultravioletas-UV, sustancias químicas en cumplimiento con normas: EN166:2001 (Protección individual de los ojos). EN170 (Filtros para el ultravioleta)	UNI
12	**Cascos Industriales**: de plástico Con capacidad de amortiguación a los choques resistencia a la perforación y al aplastamiento. Rigidez lateral.	UNI
15	**Botas industriales**: Calzado que cubre por encima del tobillo y debajo de la rodilla. Se utiliza en lugares donde hay presencia de líquidos, granos, polvos etc. Con punta de metal o poplimérica (poliamida/policarbonato) el cual resiste lo mismo que el metálico sin embargo es más ancho y un 33% más ligero	UNI
19	**Cascos industriales**: de plástico Con capacidad de amortiguación a los choques resistencia a la perforación y al aplastamiento. Rigidez lateral.	UNI

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

2. Plan de Entregas

Descripción	Lugar de entrega del bien	Plazo de entrega del bien
Ítems Nos: 1 al 25.-	Humaitá 145 Edificio Planeta I Planta baja – Dpto. de Adquisición y Suministros del Senave de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.	15 (quince) días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ing. Agr. Fernando Rios por la Dirección de Operaciones, y el Ing. Agr. Hugo Bruning por la dirección de Agroquímicos, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor entregará a la Contratante una Garantía de Responsabilidad Profesional por el fiel cumplimiento del contrato que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del bien en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de SETIEMBRE de 2019.-

HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN
PRESIDENTE – GUAINDUPAR S.A.
PROVEEDOR
GUAINDUPAR S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE